ACUERDO PTJA/36/2022, POR EL QUE SE ESTABLECE EL ACTO PROTOCOLARIO PARA EL RETIRO DE LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con las facultades, competencias y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficientes para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 109- bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El once de Agosto del dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, el Decreto número dos mil setecientos cincuenta y ocho por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y combate a la corrupción. Con dicho Decreto y con el objeto de lograr un esquema jurisdiccional de justicia administrativa, se buscó contar con un órgano jurisdiccional administrativo que no estuviere adscrito al Poder Judicial, por lo cual se reconfiguró el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Como consecuencia de la reforma constitucional señalada, el tres de Febrero del año dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5366, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ordenamiento que regula la parte orgánica de este Tribunal, contemplando ya el aumento de tres a cinco Magistrados.

CUARTO.- En virtud de la Declaratoria por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el Decreto número dos mil quinientos ochenta y nueve por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578 de fecha quince

de F ebrero de dos mil dieciocho, el número de Magistrados aumentó de cinco a siete Magistrados. En esa tesitura, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dispone que el Tribunal estará integrado por siete Magistrados, cada uno de ellos titulares de sala, las cuales cinco serán de Instrucción y dos serán Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas. Los siete Magistrados integrarán el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- En el mismo sentido, el artículo 107 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, establece que quienes hayan ocupado el cargo de Magistrado, podrán conservar dentro del recinto del Tribunal, el título de Magistrado en Retiro, por lo que las personas servidoras públicas de este, los tratarán con atención y cortesía.

SEXTO.- Que en atención al Acuerdo PTJA/33/2022, por el que se reconoce a las Magistradas y los Magistrados en Retiro del Tribunalde Justicia Administrativa del Estado de Morelos para los efectos de los artículos 107 al 110 del Reglamento Interior de dicho Tribunal, resulta procedente establecer una ceremonia solemne con el objetivo de reconocer la labor judicial desempeñada con imparcialidad, honestidad y profesionalismo en favor de la justicia administrativa del Estado de Morelos.

Cabe señalar que, como bien sabemos, en Morelos, la actividad generada por parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ha dado origen a una nueva imagen en la administración pública, en razón de que la misión constitucional del mismo es y ha sido velar por la legalidad de todo acto u omisión de carácter administrativo o fiscal de las autoridades que integran la Administración Pública Estatal o Municipal; así como los respectivos organismos auxiliares, resaltando entre la labor jurisdiccional actual, la participación que en combate a la corrupción le corresponde, conforme a las atribuciones conferidas en la materia; sin embargo, dicha responsabilidad no sería posible afrontarla exitosamente sin la desatacada labor de todos y cada uno de quienes han tenido la gran responsabilidad de integrar el Tribunal a lo largo de su historia, razón por la que merecidamente es pertinente, reconocer de esta forma su aportación a las y los Magistrados que han conformado este órgano jurisdiccional

SÉPTIMO.- Por consiguiente, es importante instaurar el desarrollo de la ceremonia solemne, en la cual se reconocerá a las Magistradasy los Magistrados en retiro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

OCTAVO.- En consecuencia, con el considerando séptimo, se deberá ordenar el retiro de la placa distintiva que se encuentre en la Sala de Instrucción o Especializada de la que haya sido Titular la Magistrada o Magistrado en Retiro.

Por lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo descrito por el artículo 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, 7, 16 y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; así como los artículos 107, 108 y 110 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/36/2022, POR EL QUE SE ESTABLECE EL ACTO PROTOCOLARIO PARA EL RETIRO DE LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de sus atribuciones y facultades, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emite el presente Acuerdo para efectos de instaurar una ceremonia solemne, en la cual se reconozca a las Magistradas y Magistrados al momento de su retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ceremonia de reconocimiento a las Magistradas y los Magistrados en Retiro, se llevará a cabo en el Salón Presidentes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a la cual serán convocados por medio de la Secretaria General de Acuerdos, las Magistradas y los Magistrados en Retiro, las o los Magistrados en activo; así como personal Titular de las áreas administrativas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el desarrollo del acto protocolario de reconocimiento a las Magistradas y los Magistrados en Retiro, el Magistrado Presidente ocupará su lugar en el centro del Salón Presidentes, a partir de ello, la o el Magistrado en Retiro se colocará al lado derecho de éste. Los Magistrados activos ocuparán el mismo lugar que ocupan en las sesiones de Pleno, el demás personal convocado a la ceremonia solemne, ocupará de forma aleatoria los asientos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Magistrado Presidente dará inicio a la ceremonia solemne y dirigirá unas palabras a la Magistrada o el Magistrado en Retiro, reconociendo su desempeño y labor durante los años en el cargo. Al término del discurso del Magistrado Presidente, los presentes podrán hacer uso de

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

la voz, en caso de que así lo deseen.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez que se hayan realizado las declaraciones de reconocimiento por parte de los integrantes de la sesión protocolaria, la Magistrada o el Magistrado en Retiro emitiría un discurso o reseña de su experiencia profesional en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO.- Al término de la participación de la Magistrada o Magistrado en Retiro, el Magistrado Presidente hará entrega de un reconocimiento por escrito a aquel o aquellos que dedicaron parte de sus años a la impartición de justicia en este Tribunal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez concluidos los actos antes descritos, el Magistrado Presidente ordenará que sea retirada la placa distintiva de la Sala de Instrucción o Sala Especializada de la que fuera Titular la Magistrada o el Magistrado en Retiro, misma que quedará a resguardo de la Jefa de Departamento de Administración, quien realizará las gestiones necesarias para la entrega de dicha placa a la Magistrada o el Magistrado en retiro.

ARTÍCULO OCTAVO.- A continuación, el Magistrado Presidente llevará a cabo la develación del retrato de la Magistrada o el Magistrado en Retiro, la cual quedará de forma permanente en las oficinas contiguas al Salón Presidentes en honor a la labor judicial ejercida.

ARTÍCULO NOVENO.- Por último, el Magistrado Presidente instruirá a la Jefatura de Departamento de Administración, para que se habilite un apartado en la página oficial del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para la galería fotográfica y semblanza de las Magistradas o los Magistrados en Retiro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, comunique el presente Acuerdo a las personas servidoras públicas y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos y a la Jefa de Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que provean el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número setenta y seis de fecha cinco de Octubre del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ,** Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **HILDA MENDOZA CAPETILLO**, Secretaria de Acuerdos habilitada adscrita a la Tercera Sala de Instrucción, en suplencia por ausencia del Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR,** Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos, **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón"

El Pleno del Tribunal
Presidente

Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Mario Gómez López
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en
funciones de Magistrado de la Primera Sala
de Instrucción

Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Hilda Mendoza Capetillo
Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Sala de Instrucción, en suplencia por ausencia del Magistrado Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/36/2022, por el que se establece el acto protocolario para el retiro de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.